



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 06 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 09:08:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000012-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N°00011-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 03 de enero de 2025, emitida por esta Presidencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 212° del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

SEGUNDO.- Ahora bien, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 0011-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 03 de enero de 2025, esta Presidencia resolvió, entre otros aspectos, en el

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del **3 de enero de 2025**, las siguientes designaciones: (...) DORA CECILIA PARRA CESPEDES como Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ambo, debiendo retornar a su cargo de origen. (...); sin embargo, se ha incurrido en error material solo en el extremo de indicar el nombre de la servidora, debiendo ser lo correcto **DORA MILUSKA JARA VARGAS**; error material que no altera el contenido, ni el sentido de la decisión; por lo mismo, ésta debe ser corregida solo en el extremo antes indicado.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la corrección del error material incurrido en la **Resolución Administrativa N° 0011-2025-P-CSJHN-PJ**, solo en el extremo del artículo primero, que señala: **DAR POR CONCLUIDA** a partir del **3 de enero de 2025**, las siguientes designaciones: (...) DORA CECILIA PARRA CESPEDES como Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ambo, debiendo retornar a su cargo de origen. (...)", debiendo decir:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO PRIMERO: “**DAR POR CONCLUIDA** a partir del **3 de enero de 2025**, las siguientes designaciones: (...) **DORA MILUSKA JARA VARGAS** como Jueza del **Juzgado de Investigación Preparatoria de Ambo**, debiendo retornar a su cargo de origen. (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DÉJESE SUBSISTENTE** los demás extremos de la **Resolución Administrativa N° 0011-2025-P-CSJHN-PJ**, de fecha 03 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: **PÓNGASE** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV/vtc

